



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0316** DEL AÑO 2024
(22/04/24)

“POR LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, AÑO 2024”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 20, del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno del Concejo, el Acuerdo 369 de 2009 y el Acuerdo 140 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo 369 de 2009, creó la orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTA”, como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá con la donación de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., y la Secretaría Distrital de Salud.

Que el artículo 4 del Acuerdo Distrital 140 de 2005, institucionalizó el día 25 de abril de cada año como el día de la donación de órganos y tejidos en el Distrito Capital.

Que mediante la Resolución 0110 de 2024, *“Por la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la vigencia 2024, para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos, menciones de honor y premios que confiere el Concejo de Bogotá, D.C.”*, se ordenó la apertura a la convocatoria para otorgar la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTA, para el año 2024.

Que de conformidad con el Parágrafo del artículo segundo 2 del Acuerdo 369 de 2009, la Secretaría Distrital de Salud expidió la resolución 127 del 01 de febrero del 2024, mediante la cual definió los mecanismos técnicos para la convocatoria y selección de los concursantes a la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ 2024, en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes.

Que la Mesa Directiva de la Corporación mediante comunicación con cordis 2023IE5031 del 11 de marzo de 2024 conformó la Comisión de Evaluación con los honorables concejales: EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO (Coordinador), ÁNGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA y DONKA ATANASSOVA LAKIMOVA, para realizar el estudio y análisis de los trabajos presentados en la convocatoria y seleccionar a las personas naturales y Jurídicas que, por su compromiso con la donación de órganos y tejidos en Bogotá, merezcan ser reconocidas con esta Orden.

Que la Comisión de evaluación en cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria formato código GNV-FO-024, radicó en la Secretaría General, con cordis 2023IE6529 del 12 de abril de 2024, el acta con los nombres de las personas jurídicas a las que les confiere la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ en el año 2024, por su compromiso con la donación de órganos y tejidos humanos en la Ciudad.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0316** DEL AÑO 2024
(22/04/24)

“POR LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, AÑO 2024”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en la Categoría 1. PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CON FINES DE TRASPLANTE, Personas naturales, así: Primer Puesto NILSÓN CASTIBLANCO SERRATO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.053.611 de Bogotá.; Segundo Puesto a SONIA CAROLINA VARGAS ROPERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.739 de Bogotá.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en la Categoría 2. PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CON FINES DE TRASPLANTE. INSTITUCIONES GENERADORAS DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE TRASPLANTE. así: Primer Puesto al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., a través de la representante legal, Carolina Wiesner Ceballos, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.641.887 de Bogotá.; Segundo Puesto CLÍNICA SANTA MÓNICA DE BOGOTÁ. S.A.S.-clínica azul, a través de su representante legal, Doctora Luz Andrea Colmenares Pedreros, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.266.665 con NIT: 901060053-5.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en la categoría 3. PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE, Personas jurídicas, así: Primer puesto FUNDACION DONAR COLOMBIA “FUNDONAR” a través de la representante legal, Sandra Ximena Escobar Chaves, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.547.948 de Bogotá, NIT: 900110383-5; Segundo Puesto a COLOMBIANA DE TRASPLANTES S.A.S. a través del representante legal, Sergio Salcedo, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.393.275 de Bogotá, NIT:830120157-3

ARTÍCULO 4º. Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en la categoría 4. INSTITUCIONES GENERADORAS DE DONANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE TRASPLANTE, así: Primer Puesto HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, a través de su representante legal, Jairo Mauricio Santoyo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7186618. NIT: 891855438-4; Segundo Puesto HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA, a través de su representante legal Oscar Alonso Dueñas Araque, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.224.090, NIT: 900578105-0.

ARTÍCULO 5º. Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en la categoría 5. SUBRDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD - ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD -, así: Primer Puesto a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, a través del doctor Mario Fernando Figueroa Mora, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.980.860, NIT:900971006; Segundo puesto a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, NIT: 900958564.

ARTÍCULO 6º. Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” en la categoría 6. INSTITUCIONES TRASPLANTADORAS DE ÓRGANOS HUMANOS, así: El primer puesto a la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL SAN JOSÉ, NIT: 899999017; Segundo puesto a la CLÍNICA COLSANITAS S.A. NIT: 800149384.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0316** DEL AÑO 2024
(22/04/24)

“POR LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, AÑO 2024”

ARTÍCULO 7º. Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” en la categoría 7. INSTITUCIONES TRASPLANTADORAS DE TEJIDOS, el primer puesto a IMEVI S.A.S., NIT 830027558; Segundo puesto a la SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR S.A., NIT800231602.

ARTÍCULO 8º. Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” en la categoría 8 ENTIDADES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, a EPOPEYA COLOMBIA S.A.S., a través de Juan Pablo Piedrahita Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.136.889.746 NIT: 830073835-7.

ARTÍCULO 9º. Conforme el párrafo primero del artículo No. 8 de la Resolución No. 127 del 1 de febrero de 2024, el cual establece: “(...) Adicional a la premiación por categorías, para la vigencia 2023 , se entregará un reconocimiento especial a la Institución Prestadora de Servicios de Salud en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 que haya generado un mayor número de alertas de donantes posibles en protocolo de parada cardiorrespiratoria, según registro de bitácora del servicio 24 horas - Gestión Operativa de la Donación de la Coordinación Regional N°1.”

Bajo ese contexto, me permito informar que, verificados los sistemas de información, gestionados a partir del registro de bitácora del servicio 24 horas Gestión Operativa de la Donación de la Coordinación Regional N°1. de la Secretaría Distrital de Salud-Dirección de Provisión de Servicios de Salud, se evidenció que la Institución Prestadora de Servicios de Salud que generó un mayor número de alertas de donantes posibles en protocolo de parada cardiorrespiratoria, en el periodo comprendido entre el 21 de febrero de 2023 y el 20 de febrero de 2024 fue la IPS FUNDACIÓN ABOOD SHAI0, identificada con NIT: 860006656-9, ubicada en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 10º. La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los **22/04/24**

Comuníquese y Cúmplase

JUAN JAVIER BAENA MERLANO
PRESIDENTE

ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ
PRIMERA VICEPRESIDENTA

JULIÁN ESPINOSA ORTIZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó y elaboró:
Julia Esther Gómez Morales
Profesional Universitario

Revisó:
Luz Angélica Vizcaino Solano
Secretaria General de Organismo de Control